

DESTINATARIO:

CIF **2299***
Sede electrónica Ayto.Málaga

El Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado con fecha de 14 de noviembre de 2025, la siguiente Resolución:

*“Visto el Informe propuesta de Resolución emitido por el Servicio de Aperturas de fecha de 13 de noviembre de 2025 con CSV: ***** y que tiene el siguiente tenor literal:*

“INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADO POR *** (EXPTE ACCINF-*****)**

*En relación a la solicitud de acceso a la información presentada por ***** con CIF **2299***, a fecha de 9 de noviembre de 2025 y con número de registro ENT2025*****, dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información ACCINF-***** , relativa a la solicitud de información sobre la Declaración Responsable de actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula el siguiente INFORME,*

PRIMERO. - Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno “se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluido en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.

Igualmente, el artículo 2.1. a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye “las entidades que integran la Administración local”

SEGUNDO. - La petición de acceso a la información de la entidad interesada, tiene el siguiente tenor literal:

“TENEMOS CONOCIMIENTOS QUE EN BREVE SE VA A PERTURBAR UN LOCAL EN CALLE KANDINSKY 6-8 DE NOMBRE ADN, DE LO CUAL NO HEMOS SIDO NOTIFICADOS, DICHOS LOCALES TIENEN PROBLEMAS DE INSONORIZACION Y NO TIENEN EXTRACCION DE HUMOS INDEPENDIENTES, ES POR LO QUE LOS VECINOS TIENEN PREOCUPACIÓN POR LA ACTIVIDAD QUE VA A REALIZAR”

“ES POR LO QUE SOLICITA LA LICENCIA QUE TIENEN SOLICITADA PARA COMPROBAR SI SE ADECUAN A LAS CARACTERISTICAS DEL LOCAL Y A LA ACTIVIDAD QUE VAN A DESARROLLA”

TERCERO. - Considerando que, en la información requerida, no se dan los motivos de inadmisión de las solicitudes de acceso a la información pública previstos en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y que la información solicitada tiene la consideración de información pública en atención al artículo 13 de la misma ley.

CUARTO. - Vista la solicitud de información formulada, se facilita al interesado la siguiente información:
ÚNICO. - Se le comunica que, consultados los antecedentes obrantes en los ficheros informáticos de este Servicio de Aperturas del Ayuntamiento de Málaga, consta actualmente el siguiente expediente de Declaración responsable y que le sigue a continuación:

-Expte DR 2025/ 2037, a nombre de SELVATICA CASETA FERIA SL con CIF B22810857 para el ejercicio de la actividad, por cambio de titularidad, de ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA CON COCINA en CL KANDINSKY 8, y con denominación comercial “ADN TEATINOS.”

*El expediente se encuentra en estado administrativo de “Alta y en revisión de documentación.”
Mas en concreto, se le informa que la solicitud de Declaración reponsable, ha tenido entrada por registro electrónico (ENT2025*****) a fecha de 9/10/2025, junto con documentación anexa al mismo.
En el caso en el que fuera necesario realizar un requerimiento de subsanación docuemental, se le indicará el siguiente tenor parcial:*

“(...) De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 14 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Ejercicio de Actividades mediante Declaración Responsable, Comunicación Previa y Licencia de Apertura (en adelante, O.R.P.E.A), se le concede el plazo de DIEZ DIAS a fin de poder alegar, presentar en este Servicio los documentos y justificaciones que estime pertinentes, apercibiéndole que transcurrido el cual sin la aportación de la documentación en forma. (...)

- (...) Se dictará Resolución declarando la Imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, de acuerdo con el artículo 69.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 14.2.c de la O.R.P.E.A. (documentación esencial) y se procederá sin más trámite a su archivo (...)

QUINTO.- La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta el Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 16 de abril de 2024.

Por todo lo expuesto, se propone al Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, que dicte Resolución por la que acuerde:

PRIMERO. - Conceder el acceso a la información solicitada por *** con CIF **2299**, a fecha de 9 de noviembre de 2025 y con número de registro ENT2025***** , dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información ACCINF***** relativa a la solicitud de información sobre la Declaración Responsable de actividades de ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA CON COCINA en la localización consultada.**

SEGUNDO. -Comunicar la referida Resolución de acceso a la información al interesado solicitante.”

2/3

Conforme con el Informe propuesta anteriormente transcrita, y en su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Delegación de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente

DISPONGO

PRIMERO - Conceder el acceso a la información solicitada por *** con CIF **2299**, a fecha de 9 de noviembre de 2025 y con número de registro ENT2025***** , dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información ACCINF***** relativa a la solicitud de información sobre la Declaración Responsable de actividades de ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA CON COCINA en la localización consultada.**

SEGUNDO. -Comunicar esta Resolución al interesado, así como toda la documentación anexa requerida, sin perjuicio de los recursos que a su derecho puede hacer uso y que se le indican en el Traslado de la presente Resolución.”

Localizador: *****

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Núm. Registro: *****

Fecha Registro: 17/11/2025 11:44

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que, contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente reclamación, ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 b de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los artículos 20.5 y 24. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.
Patricia Robles Cabrera

Núm. Registro: ****-****-****

Fecha Registro: 17/11/2025 11:44

Localizador: ****-****-****

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>



Firmas:

Firmante	Fecha
ROBLES CABRERA, PATRICIA	17/11/2025 11:39

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador ***** en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.